



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2021

RES. SAGyP N° 460/21

VISTO:

El TEA A-01-00008718-8/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución FG N° 429/2017 la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Contratación Directa N° 28/17 tendiente a la locación de la Planta Baja (Hall de Entrada), Pisos 3°, 4°, 5°, 6° y 7° y quince (15) espacios guardacoches (Nros. 95/107 y 306/307) -ubicados en el 2° piso del garaje- del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre Nros. 1725/1735 de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 18 de octubre de 2017 y hasta el 17 de octubre de 2020, ambos días inclusive, con opción a prórroga por idéntico plazo, por un monto total de pesos catorce millones setecientos sesenta mil (\$14.760.000).

Que resulta menester señalar que, a través de la Resolución Presidencia CAGyMJ N° 35/2017, se autorizó al Ministerio Público a superar el límite establecido en el artículo 22 de la Ley N° 1.903 -de acuerdo al texto previo a la modificación introducida por Ley N° 6.302-, para alquilar el inmueble mencionado.

Que mediante Resolución FGAG N° 264/2020 se prorrogó el precitado contrato por un plazo de seis (6) meses, a partir del 18 de octubre de 2020 y hasta el 17 de abril de 2021 inclusive, estableciéndose el canon locativo mensual en la suma de pesos setecientos treinta y ocho mil (\$738.000,00.-) por todo concepto.

Que, luego, una vez entrada en vigencia la Ley N° 6.302 y conforme fuera solicitado por Nota FGAG N° 9/21 (v. Adjunto 59952/21), a través de la Resolución SAGyP N° 175/2021 se volvió a prorrogar dicho contrato por un plazo de treinta (30) meses, a partir del 18 de abril de 2021 y hasta el 17 de octubre de 2023 inclusive, y se fijó el canon locativo mensual para el

período comprendido entre el 18 de abril y el 17 de octubre del corriente año en la suma de pesos novecientos noventa y seis mil trescientos (\$996.300,00.-) por todo concepto, conviniéndose acordar el valor de los restantes meses de la prórroga en el futuro -en los términos establecidos en la cláusula tercera del contrato-.

Que cabe destacar que en la precitada resolución se imputó el gasto en cuestión al Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5 (Ministerio Público) y que el Ministerio Público Fiscal -mediante Nota FGAG N° 29/21 (v. Adjunto 109463/21)- solicitó que en lo sucesivo se gestione la administración de la referida locación a través de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP).

Que, en función de ello y a fin de determinar el nuevo canon locativo mensual, se iniciaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler que regirá durante el período comprendido entre el 18 de octubre de 2021 y el 17 de octubre de 2022 inclusive, en el marco de las cuales se acordó establecer aquél en la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco (\$1.444.635,00.-) por todo concepto (v. Adjunto 113304/21). Es dable mencionar que el monto fijado cumple con los recaudos exigidos por la normativa aplicable.

Que cabe señalar que los trece (13) días restantes del mes de octubre y los meses de noviembre y diciembre de 2021 se abonarán durante el presente año en un solo pago por la suma de pesos tres millones quinientos quince mil doscientos setenta y ocho con 50/100 (\$3.515.278,50), mientras que los meses de Enero a Septiembre inclusive y los primeros diecisiete (17) días del mes de octubre de 2022 serán abonados por adelantado durante el año próximo en un único pago de pesos trece millones ochocientos veinte mil trescientos cuarenta y uno con 50/100 (\$13.820.341,50).

Que, a efectos de plasmar la modificación del canon locativo, se ha puesto en conocimiento de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público el avance de las negociaciones con la firma locadora en la Reunión Ordinaria N° 18 de fecha 4 de noviembre de 2021, aprobándose en dicha reunión, a su vez, la transferencia del contrato de marras a la CACRMP (v. Proveído 122439/21).

Que, por tanto, corresponderá dictar la pertinente adenda al contrato de locación oportunamente suscripto, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 125411/21.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección General de Administración de la CACRMP -en los términos previstos en la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347)- informando que en la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público –Programa Presupuestario N° 40- se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará el canon locativo durante el presente ejercicio, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente y dejando constancia que se incluyeron previsiones en la formulación del presupuesto del siguiente ejercicio (v. Adjunto 125229/21 y Proveído 3929/21).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP tomó intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 89/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la referida adenda, estableciendo a la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco (\$1.444.635,00.-) por todo concepto, como canon locativo mensual para el período comprendido entre el 18 de octubre de 2021 y el 17 de octubre de 2022 inclusive, así como también su modalidad de pago, y apruebe el gasto que demandará la ejecución de aquélla.

Que, a su vez, se estima propicio establecer que en lo sucesivo la administración de la referida locación será gestionada a través de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, instruyéndose en ese sentido a la Dirección General de Administración de la CACRMP para que gestione los servicios derivados de aquélla a partir del año próximo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la adenda al contrato de locación de la Planta Baja (Hall de Entrada), Pisos 3°, 4°, 5°, 6° y 7° y quince (15) espacios guardacoches (Nros. 95/107 y 306/307) -ubicados en el 2° piso del garaje- del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre Nros. 1725/1735 de esta Ciudad Autónoma, oportunamente suscripto con las firmas PETROPAULO S.A. (CUIT 30-71214415-3) y CONDOMINIO DOMINGO MICELI Y OTRO (CUIT 33-71249863-9), que como Adjunto 125411/21 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Establézcase la suma pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco (\$1.444.635,00.-) por todo concepto, como canon locativo mensual para el período comprendido entre el 18 de octubre de 2021 y el 17 de octubre de 2022.

Artículo 3°.- Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual, por un monto total de pesos diecisiete millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos veinte (\$17.335.620), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- de los ejercicios 2021 y 2022.

Artículo 4°.- Apruébase el pago de los alquileres correspondientes al período comprendido entre el 18 de octubre de 2021 y el 17 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Adenda que por medio de la presente se aprueba.

Artículo 5°.- Establécese que en lo sucesivo la administración de la referida locación será gestionada a través de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público.

Artículo 6°.- Instrúyase a la Dirección General de Administración de la CACRMP para que gestione los servicios derivados de la locación de marras a partir del próximo año.

Artículo 7°.- Gírese a la Oficina de Mesa de Entradas, Documentación y Archivo de la CACRMP a fin de que dé cumplimiento al artículo de forma. Cumplido, gírese a la Oficina

Técnica de Enlace de la CACRMP para su registración y archivo.

Artículo 8°.- Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; notifíquese a las firmas PETROPAULO S.A. y CONDOMINIO DOMINGO MICELI Y OTRO; comuníquese a los Sres. integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y a la Dirección General de Administración de la CACRMP . Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 460/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

